

CONTRATO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO)

Código: ET-1

LUGO, 24 de febrero de 2025

Reunidos de una parte, **IMASGAL TÉCNICA, S.L.**, como responsable del tratamiento, con NIF B27398023 y domicilio social situado en AVDA. DAS AMÉRICAS, 83 EN B - 27004 LUGO (Lugo), en adelante, **RESPONSABLE**.

Y, por otro, **LEXISLEY ABOGADOS**, como Delegado de protección de datos, con NIF B27438860, y domicilio social situado en C/ DINÁN, 11-13 ENTLO. - 27001 LUGO (Lugo), en adelante, **DPO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

MANIFIESTAN

1. Que IMASGAL TÉCNICA, S.L. es Responsable del tratamiento de datos personales objeto de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios de LEXISLEY ABOGADOS consistentes en: Delegado de protección de datos. La duración de este contrato de DPO se establece en un año prorrogándose automáticamente de año en año a partir de la fecha del vencimiento si no se rescinde expresamente por cualquiera de las partes, lo cual deberá comunicarse por escrito con una antelación mínima de 60 días a la fecha en que se pretenda que quede sin efecto.
3. Que, para el cumplimiento de estos servicios, al DPO le resulta necesario el acceso y el tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del GDPR, el DPO garantiza que dispone de suficientes conocimientos especializados en protección de datos y capacidades profesionales para ejecutar los cometidos que le confiere el GDPR como delegado de protección de datos del RESPONSABLE, por lo que ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El servicio contratado consistirá en informar y asesorar al RESPONSABLE y al personal a su cargo de las obligaciones relativas a la protección de datos personales.

2. Tipos de datos personales y categoría de interesados

Los datos personales a que tendrá acceso el DPO corresponden a las categorías de interesados de Empleados, que están incluidos en los ficheros LABORAL Y RR HH, que el RESPONSABLE pone a su disposición para poder ofrecerle el servicio contratado.

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE formalizará un contrato de encargado de tratamiento con el DPO para establecer las instrucciones del encargo en relación con la protección de datos.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del DPO toda la información que sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, facilitándole los recursos necesarios para ejercer sus funciones y mantener sus conocimientos especializados en protección de datos, velando para que no reciba ninguna instrucción en lo que se refiere al ejercicio de sus cometidos y apoyándolo en todo momento sin poder destituirlo ni sancionarlo por realizarlas.

4. Obligaciones y derechos del DPO

El DPO se obliga a firmar el contrato de encargado de tratamiento formalizado por RESPONSABLE a fin de recibir las instrucciones del encargo para tratar los datos personales a los que tendrá acceso y obligarse a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de sus cometidos.

El DPO ejercerá sus cometidos prestando la debida atención a los riesgos en la protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, contexto y fin del tratamiento.

El DPO podrá ejercer otras tareas y funciones ajenas a su relación con el RESPONSABLE, siempre que no haya un conflicto de intereses con el mismo.

El DPO deberá informar de sus tareas directamente al más alto nivel de dirección del RESPONSABLE.

5. Cometidos del DPO

El DPO deberá informar y asesorar al RESPONSABLE y al personal a su cargo de las obligaciones del GDPR y de cualquier otra disposición legislativa de protección de datos vigente en la UE o los Estados de la UE donde tenga lugar la actividad del RESPONSABLE.

El DPO deberá supervisar que se efectúen adecuadamente las siguientes operaciones:

- El cumplimiento del GDPR y de cualquier otra disposición legislativa de protección de datos vigente en la UE o los Estados de la UE.
- La implementación y aplicación de las políticas de protección de datos.
- La asignación de responsabilidades, concienciación y formación del personal autorizado para el tratamiento de datos.
- La realización de la evaluación de impacto.
- Las auditorías realizadas.

El DPO actuará como punto de contacto o de consulta con la autoridad de control y cooperará con ella en todas las funciones que le son asignadas por GDPR.

6. Subcontratación del encargo

El DPO no podrá subcontratar a un tercero la realización de las funciones de delegado de protección de datos, a menos que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE, la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

7. Relación del DPO con los interesados

Los interesados podrán contactar directamente con el DPO para tratar los asuntos que les afecten relativos al tratamiento de sus datos y el ejercicio de los derechos que les confiere el GDPR.

8. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, el DPO devolverá al RESPONSABLE toda la documentación relativa a la tarea llevada a cabo como delegado de protección de datos, esto incluye cualquier información que haya obtenido o podido tener acceso, o realizado en el ejercicio de sus cometidos relativos al RESPONSABLE, sea escrita o digital, sea original o de copias existentes. Del mismo modo, el DPO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

No procederá la devolución de copias existentes de la información descrita en el párrafo anterior cuando se requiera su conservación por una obligación legal. En este caso, el DPO procederá a la custodia de la misma bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

María Jesús García Pérez, 03100022J, IMASGAL
TÉCNICA, S.L., B27398023
03100022J

LEXISLEY ABOGADOS,
XOSE CASTRO VEGA